



JMSR/cgj
Asunto:
Asociaciones
Juveniles

Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN.

Nº Resolución: 94/2017

Fecha: 14/08/2017

Sig: JMSR/cgj

Nº Expediente: "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA"

Asunto: Resolución Definitiva

Revisado y conforme
La Jefa del Servicio,

Juana M^a Sánchez Rodríguez

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habida cuenta de lo dispuesto, en el artículo 22.1 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y demás normas concordantes y complementarias, así como lo previsto en el artículo 6.1.2 de la "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA"

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA" fue aprobada por Resolución del Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud nº 21/2017, de 17 de abril de 2017, y publicado extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia nº 49, de 24 de abril de 2017.

SEGUNDO.- Las subvenciones reguladas por esta convocatoria se conceden con cargo al crédito de **TREINTA MIL (30.000,00) EUROS** de la aplicación presupuestaria de la Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud 0249/3342/48000017, denominada "Transferencia corrientes a Familias sin Fines de lucro. Educación y Juventud".

TERCERO.- Se presentaron **21 solicitudes**, resultando que, una vez transcurrido el plazo de subsanación, 4 solicitantes cumplen la totalidad de los requisitos establecidos como condiciones de participación en la Base 3ª.1 y han presentado la documentación exigida en la 6ª.2; 6 solicitantes no aportaron o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación y 11 solicitantes no cumplen los requisitos establecidos como condiciones de participación.

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41



Código Seguro De Verificación:	LkFG7ecd6g4pPAMUehXq2g==	Fecha	24/08/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LkFG7ecd6g4pPAMUehXq2g==	Página	1/7





JMSR/cgj
Asunto:
Asociaciones
Juveniles

CUARTO.- Con fecha 20 de julio de 2017 se emite **Propuesta de Resolución Provisional** a dicha convocatoria, pudiéndose presentar en el plazo de diez días hábiles las alegaciones y reformulaciones oportunas.

QUINTO.- Con fecha 3/08/2017 y nº de registro 61.375, se presenta alegación por parte de la **Asociación Juvenil "Parada del Rincón"**, desestimándose dicha alegación por no haber aportado la documentación requerida, en tiempo y forma, en el periodo de subsanación de la propia convocatoria.

SEXTO.- Con fecha 31/07/2017 y nº 60.010, se presenta **reformulación** por parte de la **Asociación Juvenil "Metrópolis"** de Tres Palmas, dándose por favorable dicha reformulación, dado que se ajusta al objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Revisado y conforme
La Jefa del Servicio,

Juana M^ª Sánchez Rodríguez

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que constituye la legislación vigente aplicable al presente procedimiento.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 de la Corporación, concretamente la Base 33^a, relativa a la concesión de subvenciones.

III

Las previsiones contenidas en la OGS, así como la antedicha **"CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA"** (B.O.P. nº 166, de fecha 24 de abril de 2017).

Por cuanto antecede,



Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación:	LkFG7ecd6g4pPAMUehXq2g==	Fecha	24/08/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LkFG7ecd6g4pPAMUehXq2g==	Página	2/7





JMSR/cgj
Asunto:
Asociaciones
Juveniles

RESUELVO

PRIMERO.- La “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA”, en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Resolución:

A) ESTIMAR aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos y que se consideran susceptibles de obtener subvención en la convocatoria antes mencionada (**4 solicitudes**), ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS (**10.951,00 €**), en la cuantía correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso, del importe máximo previsto en la convocatoria.

B) INADMITIR A TRÁMITE las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la convocatoria (**11 solicitudes**), por los motivos expuestos en cada caso.

C) TENER POR DESISTIDOS a aquellos solicitantes de esta convocatoria (**6 solicitudes**) que no han aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación o aportaron deficientemente la documentación requerida dentro del citado plazo de subsanación.

SEGUNDO.- AUTORIZAR, en segunda convocatoria, la **apertura de nuevo plazo**, de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, a contar desde la notificación y publicación de la Resolución definitiva en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y **www.grancanariajoven.es**, a tenor de lo que se especifica en la Base Sexta (6.3. Plazo de presentación) de la propia Convocatoria, dado que no se ha agotado el presupuesto de la partida correspondiente para los mismos fines.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución mediante el Tablón de Anuncios de la Corporación a los interesados y en las webs corporativas **www.grancanaria.com** y **www.grancanariajoven.es**, significándoles que:

A) Podrán formular los recursos previstos en la Base Decimotercera de la convocatoria, todos ellos en el plazo, ante los órganos y con las condiciones indicadas en la misma.

B) Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en la Base Décima de la convocatoria, constituye la obligación principal del beneficiario la de llevar a efecto, en plazo, el proyecto, acción o actividad para el que fue concedida la subvención, en los términos recogidos en el mismo y, en su caso, en su reformulación.

C) En virtud de lo dispuesto en la Base novena de la convocatoria, deberán justificar la subvención recibida, mediante sistema de cuenta justificativa simplificada, en el plazo máximo

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41



Código Seguro De Verificación:	LkFG7ecd6g4pPAMUehXq2g==	Fecha	24/08/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LkFG7ecd6g4pPAMUehXq2g==	Página	3/7





Cabildo de Gran Canaria

JMSR/cgj
Asunto:
Asociaciones Juveniles

CONSEJERIA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Servicio de Educación y Juventud

15.0.4

Nº Resolución: 94/2017

Fecha: 14/08/2017

de **UN MES** desde la finalización del proyecto, en el modelo establecido (Anexo IV), debiendo acompañarlo del Anexo III (Declaración Responsable).

Dado por la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de agosto de 2017, de todo lo cual, por delegación del Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y conforme
La Jefa del Servicio,

Juana M^ª Sánchez Rodríguez

**LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y
JUVENTUD,**

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30/06/2015)

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE
APOYO**

AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. El Jefe de Sección Administrativa I
(Decreto nº 24 de 14 de marzo de 2017)

M^a Isabel Santana Marrero

Eduardo Suárez Rancel



Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación:	LkFG7ecd6g4pPAMUehXq2g==	Fecha	24/08/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana Maria Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud		
Url De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LkFG7ecd6g4pPAMUehXq2g==	Página	4/7





JMSR/cgj
Asunto:
Asociaciones
Juveniles

**CONSEJERIA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**
Servicio de Educación y Juventud

15.0.4

Nº Resolución: 94/2017

Fecha: 14/08/2017

ANEXO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, ACCIONES Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN JOVEN DE GRAN CANARIA

A) **SOLICITUDES ESTIMADAS** por cumplir la totalidad de los requisitos establecidos y que obtienen subvención en la convocatoria antes mencionada:

SOLICITANTE	CIF	PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	PUNTUACIÓN
ASOCIACIÓN JUVENIL METRÓPOLIS DE TRES PALMAS	G35274034	TALLER DE HIP HOP BY LIVICH	01/01/2017 al 31/12/2017	3.000,00 €	1.980,00 €*	4
ASOCIACIÓN MOJO DE CAÑA	G35673342	ARMONYC ARMONIZANDO LA CONVIENCIA	01/09/2017 al 31/12/2017	2.971,00€	2.971,00 €	9,9
ASOCIACIÓN SCOUTS-EXPLORADORES (BENTAYA)	G35295641	SALUD PARA TODOS/AS DESDE EL GRUPO BENTAYA	01/06/2017 al 31/12/2017	3.000,00 €	3.000,00 €	8,7
ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	G28556728	EN TU BARRIO, PONIENDO TU VOZ A TUS DERECHOS	01/01/2017 al 31/12/2017	3.000,00 €	3.000,00 €	9,9

* Reformulación del Proyecto

Revisado y conforme
La Jefa del Servicio,
Juana Mª Sánchez Rodríguez



Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación:	LkFG7ecd6g4pPAMUehXq2g==	Fecha	24/08/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana María Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud		
Uri De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LkFG7ecd6g4pPAMUehXq2g==	Página	5/7





JMSR/cgj
Asunto:
Asociaciones
Juveniles

**CONSEJERIA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**
Servicio de Educación y Juventud

15.0.4

Nº Resolución: 94/2017

Fecha: 14/08/2017

B) **SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE** por no cumplir con la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
AGRUPACIÓN DE JOVENES ABOGADOS DE LAS PALMAS	G76205962	INCUMPLE BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA (Beneficiarios)
ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL MAÍN	G35475607	INCUMPLE BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA (Beneficiarios)
ASOCIACIÓN CULTURAL GAROÉ GRAN CANARIA	G76137447	INCUMPLE BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA (Beneficiarios)
ASOCIACIÓN CULTURAL, SOCIAL Y EDUCATIVA SEGUNDAS OPORTUNIDADES	G76165216	INCUMPLE BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA (Beneficiarios)
ASOCIACIÓN EDUCATIVA EDUCOM CANARIAS	G76250760	INCUMPLE BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA (Beneficiarios)
ASOCIACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL TAGOROR AJEI	G76136530	INCUMPLE BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA (Beneficiarios)
ASOCIACIÓN JUVENIL ANTORCHA 94	G35417708	INCUMPLE BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA (Objeto)
ASOCIACIÓN JUVENTUD OBRERA CRISTIANA CANARIAS	G35682913	INCUMPLE LA BASE 9.3 DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (B.O.P. Nº 166, DE 26 DE DICIEMBRE, DE 2008)
ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL RECREATIVA JIRIBILLAS 3.0	G76226489	INCUMPLE BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA (Beneficiarios)
CLUB DEPORTIVO JESCAGUA INGENIO	G35892041	INCUMPLE BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA (Beneficiarios)
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SORDOS DE LA ISLAS CANARIAS	G38438750	INCUMPLE BASE TERCERA DE LA CONVOCATORIA (Beneficiarios)

Revisado y conforme
La Jefa del Servicio,

Juana M^a Sánchez Rodríguez



Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación:	LkFG7ecd6g4pPAMUehXq2g==	Fecha	24/08/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana María Sanchez Roríguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud		
Uri De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LkFG7ecd6g4pPAMUehXq2g==	Página	6/7





JMSR/cgj
Asunto:
Asociaciones
Juveniles

**CONSEJERIA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**
Servicio de Educación y Juventud

15.0.4

Nº Resolución: 94/2017

Fecha: 14/08/2017

C) **SOLICITUDES DESISTIDAS** por no haber aportado la documentación requerida dentro del plazo de subsanación:

SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
ASOCIACIÓN JUVENIL CHRISTOS-SVP	G35933803	No subsana la documentación requerida en tiempo y forma
ASOCIACIÓN JUVENIL FELICES CON NARICES	G76284181	No subsana la documentación requerida en tiempo y forma
ASOCIACIÓN JUVENIL GHUASA	G35909977	No subsana la documentación requerida en tiempo y forma
ASOCIACIÓN JUVENIL SINDICAL MAHAY	G76266535	No subsana la documentación requerida en tiempo y forma
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	G80829641	No subsana la documentación requerida en tiempo y forma
ASOCIACIÓN JUVENIL PARADA DEL RINCÓN	G3593825	No subsana la documentación requerida en forma

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de agosto de 2017

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Anexo va unido inseparablemente a la Resolución, que ha sido aprobado mediante Resolución de la Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, nº 94 de fecha 14 de agosto de 2017, en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de junio de 2015.

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,**
P.D. El Jefe de Sección Administrativa I
(Decreto nº 24 de 14 de marzo de 2017)

Eduardo Suárez Rancel

Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 – Fax 928 43 21 41

Código Seguro De Verificación:	LkFG7ecd6g4pPAMUehXq2g==	Fecha	24/08/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Juana María Sanchez Roriguez - Jefe/a Serv. Educacion Y Juventud		
Uri De Verificación	http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/LkFG7ecd6g4pPAMUehXq2g==	Página	7/7



Revisado y conforme
La Jefa del Servicio,

Juana M^{ra} Sánchez Rodríguez